# Resolución Ministerial

N° 1077-2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

**VISTOS,** el Oficio N° 846-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001158-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de marzo de 2022, la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, haciendo de su conocimiento que el Gobierno de su país auspicia, a través de la Sección de Prensa, Cultura y Educación de la referida Embajada, un Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales denominado "Mujeres Líderes - Promoviendo la Paz y la Seguridad", a llevarse a cabo del 26 de setiembre al 14 de octubre de 2022, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América; ante lo cual, se cursa invitación a la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sandy Pilar López Chumpitaz, para que participe en el Programa antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 214-2022-REGION POLICIAL LIMA/UNIPLEDU-AREDU-ADM., de fecha 20 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 304-2022-REGPOL-LIM/DIVPOL-SUR-1/CSB-OFAD, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sandy Pilar López Chumpitaz en la misión de estudios descrita precedentemente;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 161-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 27 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sandy Pilar López Chumpitaz, del 23 de setiembre al 15 de octubre de 2022, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en el Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales denominado "Mujeres Líderes - Promoviendo la Paz y la Seguridad", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en el intercambio que mantendrá con los participantes de otros países invitados, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de la labor policial en nuestro país, en cuanto a seguridad, criminalidad nacional y transnacional;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - L. VERA T. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el programa antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, tal como lo indica la Carta S/N, de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sandy Pilar López Chumpitaz, del 23 de setiembre al 15 de octubre de 2022, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en el Programa "Mujeres Líderes - Promoviendo la Paz y la Seguridad";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sandy Pilar López Chumpitaz, del 23 de setiembre al 15 de octubre de 2022, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**
Ministro del Interior

POLICIA NACIONAL DEL PERU
L. VERA LL.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón